

TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección Regional de Salud Ancash Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental
Actividad del POI:	REQUERIMIENTO DE SERVICIOS-IMPRESION
Denominación de la contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO-IMPRESIÓN, EN MARCO A LA CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

LA FINALIDAD PÚBLICA RADICA EN REALIZAR COMUNICACIONES EFECTIVAS ENTRE ENTIDADES Y ADMINISTRADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OFICINA DE PROCEDIMEINTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, PLACAS DE RECONOCIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE LOGRAN PASAR LA EVALUACION EXTERNA EN MARCO A LA CERTIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO-PROMOVIENDO Y PROTEGIENDO LA LACTANCIA MATERNA.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. **SERVICIO DE IMPRESIÓN SERA DESTINADO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE LOGREN PASAR LA EVALUCION EXTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD POR UN PERIODO DE 3 AÑOS.**

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	
SERVICIO DE IMPRESION	8 PLACAS DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO DE IMPRESIÓN (PLACAS DE RECONOCIMIENTO) Tamaño: 70 de alto x 50 de ancho Material: Acrílico

1.2. Actividades

- ENTREGA DEL DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO EN MARCO A LA CERTIFICACION DE "ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO"

1.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

1.3.1. Lugar.


- Oficina de componente neonatal (DAISC)

1.3.2. Plazo

- DE (1) A (3) DIAS HABILES
El plazo de ejecución del presente contrato es de febrero a diciembre

2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- CONTAR CON RUC VIGENTE
- NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- RNP (DE SER EL CASO)

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. NORMAS ANTICORRUPCION

- 3.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
- 3.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.
- 3.3. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

4. NORMAS ANTISOBORNO

- 4.1. El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 4.2. Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL BIEN

- 5.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley 30225 y el artículo 164 del Reglamento.
- 5.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. META PRESUPUESTAL POR AFECTAR

Fuente: Fondo del Estímulo al desempeño FED (META 47)

6.2. OTRAS OBLIGACIONES

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.2. OTRAS OBLIGACIONES

6.2.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto del servicio a contratar sea directamente o a través de terceros.

6.2.2. Otras obligaciones de la Entidad

La entidad brindará todas las facilidades correspondientes para que se pueda recepcionar el servicio contratado

6.3. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

6.4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

6.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área usuaria será encargada del servicio, quien verificará que se cumplan lo establecido en el numeral 3.2 para su recepción.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la coordinadora del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.5. FORMA DE PAGO


La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Responsable del Programa Presupuestal Materno Neonatal, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios, Boleta de Venta y/o Factura).

Dicha documentación se debe presentar en Av. 27 de noviembre Nro. 1544, Huaraz, Ancash.

6.6. PENALIDADES APLICABLES

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:


F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de un (01) año.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
 Mag. Andrea Bocanegra Saboya
 Coord. Del Comp. Neonatal
 CEP: 54013

EESS a Certificar

Hospital de Huari

Hospital de Caraz

Microred Monterrey (P.S. Paltay, P.S. Chavin, P.S. Jangas y P.S. Mataquita)

Microred Carhuaz (C.S. Acopampa, P.S. Maya, P.S. Tinco, P.S. Ataquero y P.S. Rampac)

Microred Chasquitambo (P.S. Llacllin, P.S. Pararin, P.S. Huayllacayan y P.S Yumpe)

Microred Huarupampa (P.S. Atipayan, P.S. Huayawillca, P.S. Quenuayoc y P.A. Santa Rosa de Canshan)

Microred Marcara (P.S. Recuayhuana, P.S. Vicos, P.S. Purhuay y P.S. San Miguel de Aco)

Microred Nicrupampa (P.S. Huanchac, P.S. Unchus, P.S. Coyllur y P.S. Marian)